

31 de diciembre de 2000 y aprobados previamente por las Juntas generales antes citadas.

La operación de fusión se realiza en los términos establecidos en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la entidad absorbente titular de la totalidad de las participaciones y acciones de las sociedades absorbidas.

Asimismo, se acordó que las operaciones de las sociedades que se extinguen se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Supermercados Super Olé, Sociedad Limitada», desde el día 1 de enero de 2001. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios y Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Huércal Overa (Almería), 4 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades integradas en el proceso de fusión, Miguel Uribe Pérez, Juan Uribe Pérez, Pedro Jesús Uribe Pérez y Lucía Uribe Pérez.—39.603. 2.ª 24-7-2001

TALLERES OLCINA, S. L.
(Sociedad a escindir totalmente)

TALLERES OLCINA, S. L.
E-OLCINA BUSINESS, S. L.
E-OLCINA INVESTMENT, S. L.
(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la mercantil «Talleres Olcina, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 30 de junio de 2001, se aprobó, por unanimidad, previo informe de los Administradores, la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación, con división de la totalidad de sus respectivos patrimonios sociales en tres partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación: «Talleres Olcina, Sociedad Limitada» (que toma el nombre de la escindida); «E-Olcina Business, Sociedad Limitada», y «E-Olcina Investment, Sociedad Limitada».

La referida escisión se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de «Talleres Olcina, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), debidamente depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Murcia con fecha 27 de junio de 2001, con el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir de la fecha de la debida inscripción de escisión total en el Registro Mercantil de Murcia.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de todas las sociedades que se escinden que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se

escinde podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos.

Lorca, 2 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de la entidad «Talleres Olcina, Sociedad Limitada».—40.235. 1.ª 24-7-2001

TECNOCOM
TELECOMUNICACIONES
Y ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
EUROINSTA TELECOM,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de accionistas de «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima», y de «Euroinsta Telecom, Sociedad Limitada», unipersonal, celebradas el 25 de junio del 2001, tomando como Balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre del 2000, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la segunda, que se disuelve sin liquidación mediante la transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella. Habida cuenta de la titularidad por la absorbente del 100 por 100 de las participaciones de la absorbida, no habrá ampliación de capital de aquella y serán amortizadas en su totalidad las participaciones de la absorbida.

Los acreedores que deseen oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, deberán hacerlo dentro del plazo de un mes a partir del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Los accionistas y los acreedores pueden obtener, si lo desean, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión.

Madrid, 11 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima», Félix Ester Butragueño.—El Secretario del Consejo de Administración de «Euroinsta Telecom, Sociedad Limitada», unipersonal, Eduardo Muñoz del Caz.—40.015. 2.ª 24-7-2001

TRAVELLING CONSULTANTS, S. A.

*Convocatoria de Junta general ordinaria
y extraordinaria*

El Consejo de Administración de la sociedad «Travelling Consultants, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en el paseo de las Delicias, número 65, escalera 1.ª, oficina 5, el día 8 de agosto, a las dieciséis horas, en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuera precisa, la Junta tendrá lugar en el mismo local el día 9 de agosto, a las diecisiete horas.

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000, así como la aplicación de resultados de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio social de 2000, así como la ratificación de acuerdos.

Tercero.—Delegación para proceder al depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil, y a certificar sobre la aprobación de dichas cuentas, así como la aplicación de resultados de dicho ejercicio.

Cuarto.—Ratificación del acuerdo de Consejo de 30 de marzo de 2001 sobre el cambio de domicilio social.

Quinto.—Ratificación del acuerdo de cese, nombramiento, designación de cargos y otorgamientos de facultades del Consejo de Administración de 12 de mayo de 2000.

Sexto.—Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, así como las modificaciones necesarias de los Estatutos sociales para ello, entre otras, la asignación de las futuras participaciones a los socios, elección del futuro órgano de administración, y designación de la persona o personas que desarrollarán dicha función.

Séptimo.—Aprobación de Balance cerrado al día anterior al acuerdo.

Octavo.—Transformación en euros del capital social.

Noveno.—Ampliación del capital social, en la cuantía de 3.000.000 de pesetas, mediante emisión de nuevas acciones, con delegación en el Consejo de Administración para fijar las condiciones de dicho aumento en lo no previsto expresamente en Junta.

Décimo.—Facultar a una o varias personas para protocolizar los acuerdos que se adopten.

Undécimo.—Redacción y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Las propuestas e informes justificativos de los acuerdos a adoptar quedan a disposición de los señores accionistas para su examen en el domicilio de la sociedad, paseo de las Delicias, número 65, escalera 1.ª, oficina 5, informándoles mediante la presente del derecho de solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 5 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.464.

VERDÚ CANTÓ
SAFFRONSPAIN, S. L.
(Sociedad absorbente)
SAFFRONSPAIN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades, relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 20 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión entre ambas, sobre la base de los Balances de 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Junta, mediante absorción por «Verdú Cantó Saffronspain, Sociedad Limitada» de «Saffronspain, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Alicante, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en ese Registro de Alicante, el 15 de junio de 2001, también aprobado por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5.º de los Estatutos de la sociedad absorbente, quedando su capital ampliado hasta 8.000.000 de pesetas.

La relación de canje será de una participación social de la absorbente por cada tres participaciones sociales de la absorbida. Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2001.

Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida no habrán de presentar, a efectos de su canje de participaciones, sus títulos acreditativos pues constan acreditados de forma fehaciente. Se hace constar, expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda, 4 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración, Jaime Verdú Cantó («Saffronspain, Sociedad Limitada»), Antonio Verdú Paya («Verdú Cantó Saffronspain, Sociedad Limitada»).—39.874. 1.ª 24-7-2001